

Aviso para los alumnos calificados de escuela secundaria sobre la Política FNA Ley Antidiscriminación de Perspectivas Religiosas

En esta carta comunicamos ciertos de los reglamentos sobre la implementación de la Ley Antidiscriminación de Perspectivas Religiosas (véase la Política FNA(LOCAL)). Esta ley dispone el derecho de los alumnos de edad de escuela secundaria, que son dirigentes de clubes curriculares y no curriculares (véase la Política FNAB), y están en los dos niveles académicos más altos del campus, de ofrecerse como oradores presentadores voluntarios.

Si estás en uno de los dos niveles más altos del campus, eres dirigente de un club curricular o no curricular, y deseas ofrecerte como presentador voluntario, pida un formulario a la dirección escolar.

Los formularios estarán disponibles hasta el jueves, 9 de enero y se deben entregar a la oficina principal para finales del día escolar del 9 de enero, para poder servir durante el segundo semestre, empezando el 13 de enero.

Los presentadores estudiantiles empezarán el día lunes, 13 de enero. El director o su representante realizarán una rifa para seleccionar al azar presentadores estudiantiles de entre los que se ofrecen de voluntarios. Los nombres de los alumnos que salen en la rifa serán asignados en orden cronológico a la ocasión asignada de presentación.

Si no se devuelven los formularios para el 9 de enero, su hijo no será elegible en el segundo semestre para ser orador bajo las disposiciones de esta política.

Los oradores presentadores deberán cumplir con ciertos criterios de elegibilidad. Para su conveniencia, detallamos esta información a continuación:

Criterio de Elegibilidad para los alumnos de la secundaria:

- Los alumnos deberán estar en los 2 niveles de grado más altos del campus escolar;
- Ofrecerse mediante el formulario de presentador voluntario que se deberá completar y presentar para la fecha límite indicada anteriormente;
- No estar en una asignación disciplinaria cuando se presenta la ocasión en que hará la presentación;
- Para las escuelas medias, secundarias y preparatorias - los alumnos calificados son dirigentes de clubes curriculares y no curriculares que califican según FNAB(LOCAL);
- No haber antes desobedecido las estipulaciones de la Política FNA indicada en la sección Contenido de las Presentaciones Estudiantiles [véase el pasaje a continuación de la Política FNA(LOCAL)]; y

Pasaje de la FNA(LOCAL):

- El alumno no puede emplear lenguaje que:
 - Es obsceno, vulgar, ofensivamente lascivo o indecente;
 - Da motivo razonable de creer que la expresión resultaría en la interferencia material y sustancial de las actividades escolares o los derechos de otros;
 - Fomenta el uso de drogas ilegales;
 - Viola los derechos de propiedad intelectual, los derechos de privacidad u otros derechos de otra persona
 - Contiene declaraciones difamatorias acerca de personajes público u otros; o
 - Recomienda una acción inminente desmandada y es probable que incite o produzca tal acción. [fin del pasaje].
 - Desobedece las estipulaciones de la Política FNA(LOCAL) mientras sirve de presentador por no hablar sobre un tema relacionado a un evento designado, no atenerse al tema, o no limitarse a un tiempo razonable y apropiado según lo designado por el director o su representante.

El alumno asignado, seleccionado mediante el proceso de voluntario, servirá de orador presentador. Favor de consultar a su director o director adjunto si tiene alguna pregunta.